

De: Pilar Larrain

Enviado el: martes, 26 de septiembre de 2023 14:57

Para: Nueva Normativa <nuevanormativa@aduana.cl>

Asunto: Consultas y comentarios referido a Proyecto de Resolución que establece los estándares que deben cumplir los recintos de depósito aduanero

Estimados, buenas tardes.

Como Comunidad Logística San Antonio COLSA, adjuntamos consultas y/o comentarios del proyecto Resolución que establece los estándares que deben cumplir los recintos de depósito aduanero:

OBSERVACIÓN:

- 2.2.3 Respaldos de información:
 - 1 Corroborar que la información puede ser respaldada en forma digital por 5 años.

- 3.3.2 Sistemas de seguridad y vigilancia:
 - 2 Especificar si le corresponde implementar a almacenes extraportuarios.
 - 3 ¿El estándar de la caseta de vigilancia de ese punto está referido a casetas de aduana o a seguridad privada del terminal?
 - 4 Un año de grabaciones de las cámaras es excesivo por capacidades de almacenamiento, se propone 3 meses de respaldo.

- 3.2.3 Alarmas:
 5. Aclarar en qué consiste el Sistema de comunicaciones con el Servicio de Aduanas.

- 3.2.4 Sala de monitoreo de cámaras en cada almacén:
 6. No es conveniente indicar que se debe tener la sala de monitoreo en el terminal, por temas de seguridad y vulnerabilidad es mejor monitorear en forma remota.

- 4.1 Infraestructura requerida:
 7. No se adjunta minuta de cumplimiento (Anexo N°2). Favor adjuntar.

- 4.2.1 Vías de accesos:
 8. ¿Se deben colocar barandas en toda la circulación peatonal por donde no crucen grúas?

- 4.2.2 Instalaciones Eléctricas:
 - 9. ¿A qué se refiere con tener sistema eléctrico antiexplosivos?
- 4.2.3 Sistema de alumbrado de altura:
 - 10. No resulta conveniente limitarlo a luces LED, considerando que existen otras alternativas de eficiencia energética, se propone estipularlo como requerimiento mínimo.
- 4.2.6 Niveladores y plataforma:
 - 11. Aclarar punto, depende de cómo se opera la carga. Por ejemplo, si la carga se opera a nivel de contenedor a piso no es necesario.
- 4.2.7 Espacios para loteo:
 - 12. El espacio para loteo debería ser destinado únicamente durante el proceso de exhibición, no es una actividad permanente y debe acotarse al volumen de la mercancía.
- 4.2.9 Oficinas para SNA y otros Organismos:
 - 13. Aclarar si los equipos son de propiedad de Aduana, si son del terminal debiesen ser de uso compartido.
- 5.1 Zona de Aforo:
 - 14. No es conveniente forzar a que el módulo de revisión de carga se realice con andén en altura.
- 5.1.5 Balanzas:
 - 15. Aclara este punto, no hay relación entre andén a la misma altura-camión y balanzas.
- 5.1.10 Instalaciones para usuarios
 - 16. No es conveniente tener zonas de usuarios en zonas operativas por seguridad.
- 5.2 Zona de almacenamiento:
 - 17. ¿cuál es el alcance del estudio que se debe realizar en cuanto a derrames, o se refiere a un procedimiento?
- 5.5 Zona Módulo para Canil:
 - 18. No se condice requerimiento por permanencia de los canes en los recintos, especificar si le corresponde implementar a almacenes extraportuarios, se debe acotar exigencia solo a aquellos recintos con dotación permanente de canes.

- 5.6 Zona Operación de Equipos de Tecnología No Invasiva:
19. Especificar si aplica a almacenes extraportuarios cada apartado.

- 7.2 Elementos de protección personal:
20. Es responsabilidad del usuario contar con los EPP para ingresar al terminal, el terminal debe hacer exigible los EPP para dejarlo ingresar.

- 7.8 medidor de gases:
21. Se puede tercerizar el servicio.

- 7.9 Elementos de protección:
22. Acotarlo al personal del almacén.

- 8.4 Dirección del recinto y plano general del mismo
23 Especificar detalles del plano

- 10.2 Propuesta de cronograma de trabajo
24. Se propone dar un plazo de 6 meses para presentar propuesta dado todo lo que incluye

- 10.5 Plazo Estándares:
25 Se entiende que los plazos corren a partir de la aprobación de la propuesta por parte de la Dirección Nacional. Al respecto los plazos establecidos son muy exiguos para las exigencias definidas. Cabe señalar que en el caso del Servicio Agrícola y Ganadero la Resolución 4.261 de 2019; la cual establece los requisitos de infraestructura y equipamiento para los sitios de inspección, el plazo vence el 24 de junio de 2024, es decir, dieron 5 años para su implementación.

Saluda Atte.

Pilar Larraín

Gerente General Colsa